

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.
NÚMERO DE ALUMNOS: 12 alumnos NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: SERCA, calle Caseríos 134, Sierrapando (Torrelavega) los días 21 a 28 de julio de 2008.

Santander, 10 de julio de 2008.—El presidente de la Comisión, Fernández Rodríguez-Arango.
08/9731

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes en Muriedas.

Por «Promociones Saiz Cubría» (AYT/85/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes (30 viviendas) situada en avenida de Bilbao, 53, Muriedas (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 11 de julio de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
08/9814

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal, he resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 16 de junio de 2008 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALVES DOS SANTOS, KEILER	20/10/1977	CT191270	
DA SILVA RODRIGUES, LUCIA HELENA	29/08/1973	CP999551	
FERNANDEZ SOUZA DE, LUCIANA	25/01/1981	CM491458	
GIL MORA, JAIME JOHN	15/05/1970		X 06722268 N

Fecha Apellidos y Nombre	Nacimiento	Tarjeta de Pasaporte	residencia
GONZÁLEZ SAN MARTÍN, YURANI ALEXANDRA	04/07/1995		X 03543385 M
MEIRELES, SILVIA SUZY	05/11/1972		X 06845152 F
ROMERO SAN MARTÍN, CRISTIAN FELIPE	07/08/1991		X 03543456 F
SÁNCHEZ CASTILLO, GERALDINE	20/11/1987	1733569	
TABARES SUÁREZ, FABIO	06/11/1974	CC14898490	

Lo cual, ordeno y mando,
Castro Urdiales, 30 de junio de 2008.—El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.
08/9295

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Notificación para la renovación de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Tatiana Pachentseva Pachentseva	Entrambasaguas, Bº La Brena 50	22/12/05

Entrambasaguas, 1 de julio de 2008.—El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.
08/9494

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio de los vehículos que se encuentran en los depósitos Municipales de Candina.

Achatarramiento número 7/2008.

Matric.	Marca	modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
M516ANN	FORD	ESCORT	LUIS	PRIETO	SOBERON
5654BXR	Citroen	Jumper II	PINTURTAS	SANTANDER	S.C.
C4051BDS	Piaggio	Typhoon	ANTONIO	GATON	DIEZ
55465X	Audi	100	ENRIQUE	TERMIS	PEÑA
56453P	Renault	Express	JOSE MANUEL	VELEZ	CARRERA
59405AP	FORD	FIESTA	ANA Mª MAGDALE	ULLOA	GONZALEZ
58675AB	Ford	Escort	MARIA CARMEN	VALLECILLO	GALLEGO
53628AJ	NISSAN	TRADE	OUMAR	SY	
S2182Y	Seat	Toledo	RAMIRO	LEON	LEON
M9791MN	B.M.W.	320 I	RAUL	GOMEZ	PORTALES
59981U	Nissan	Vanette	FERNANDA	MORA	RODRIGUEZ
57826T	Opel	Corsa	PABLO	FRANCO	MARTINEZ
57945U	RENAULT	R 19 TSE	LUCINDA	MARTINEZ	POLIDURA
C5338BFG	Peugeot	Buzy	SORAYA MARIA	ORTEGA	PALACIOS
59347Y	FORD	ESCORT	JESUS	HERNANDEZ	HERNANDEZ
50290Y	Renault	Clio	JAVIER	GOMEZ	CALLEJA
S2214Y	Seat	Toledo	REFORMAS	ALPINA	S.A.
LE4410AJ	Volkswagen	Golf	OSCAR	CRADIO	VALDOR
565380	Volkswagen	Polo	SOFIA	RUILOBA	HERNANDEZ
59436AC	FORD	ESCORT 1 6	JOSE MIGUEL	DIEZ	BOLLADA
551690	Yamaha	XS400	SERGIO	MANTECON	CARDENAS
C4315BDS	Piaggio	Zip	GUSTAVO	REY	FERNANDEZ
M1990WU	Ford	Escort	JUAN DE JESUS	OCAMPO	GARCIA

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla número 32.

Santander, julio de 2008.—El jefe de la Policía Local, P.A. Luis A. Hernández Castillo.

08/9684

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Viorel Cojocarú.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2008002182 de fecha 1 de julio de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Viorel Cojocarú, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 1 de julio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/9420

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la memoria justificativa para el ejercicio público local de la actividad económica de producción de energía eléctrica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de tomar en consideración y someter a información pública la memoria justificativa del ejercicio público local de la actividad económica de producción de energía eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.1.c) del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes, la citada memoria se expone al público por un plazo de treinta días naturales, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones a la misma, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaescusa, 8 de julio de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/9514

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 208/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 208/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emmanuel Krakofi contra la empresa «Entwurf & Gebaude Construcciones, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 16 de abril de 2008.

HECHOS

Primero.- Don Emmanuel Krakofi presenta demanda contra «Entwurf & Gebaude Construcciones, S. L.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro Registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 3 de noviembre de 2008 a las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco Lopéz, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.